346

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Defensa Nacional

Decreto Nº. 9713.

QUE PRORROGA POR 90 DIAS EL PERMISO CONCEDIDO AL MAYOR FIDEL G.PRATTES HASTA EL 15-XI-49 POR DECRETO Nº8331, PARA SEGUIR SU TRATAMIENTO MEDICO EN BUENOS AIRES.-

---

Form. 29

N. 3.5.15.

S.2.Nº..... Asunción, Enero 31 de 1950.-

VISTOS: la solicitud del Mayor Inf.D.Fidel G. Prattes (Exp.M.D.N. Nº5083/49), en la que pide prórroga por 90 días más del permiso concedídole hasta el 15-XI-49 por Decreto Nº8331 para continuar el tratamiento médico a que está sometido en el Hospital Militar de Buenos Aires (R.A.); el certificado médico acompañado a la misma; los informes de la Sección Personal y de la Giraduría de Gastos del Ministerio de Defensa Nacional, y la imputación de la Contraloría de Gastos del Anexo H.;de conformidad con lo dispuesto en el art. 9º, Inc.a) del Estatuto de los Oficiales de las FF.AA. de la Nación, ampliado por Decreto Ley Nº4139,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Prorrógase por 90 días más el permiso concedido hasta el 15-XI-49 por Decreto Nº8331 de la misma fecha, al Mayor Inf.D.Fidel G.Prattes para continuar el tratamiento médico a que está sometido en el Hospital Militar de Buenos Aires.-

Art.2º.-Entréguese por la Dirección del Tesoro a la Giraduría de Gastos del Ministerio de Defensa Nacional la suma de (₲.760.-) SETECIENTOS SESENTA GUARANIES, en concepto de subsidio para el Mayor D.Fidel G.Prattes, al efecto expresado, a partir del 16-XI-49 hasta el 31-XII-49, debiendo dicha Giraduría rendir cuenta documentada del pago efectuado.-

Art.3º.-Imputese la erogación al Rubro 1,09, Item 1, Anexo H. del Presupuesto de Gastos Ej./49.-

Art.4º.-Exónerase al mencionado Jefe de la obligación de rendir cuenta de la inversión de la suma recibida.-

Art.5º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

31-I-/50.

S.F.A.-